

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 384-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 31 de Mayo del 2004

Visto, la solicitud s/n de Don Gustavo Hernán Cuizano Vargas, de fecha 18 de mayo del 2004;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, de fecha 18 de mayo del 2004, Don Gustavo Hernán Cuizano Vargas, solicita se le exonere del pago del diagnóstico por cultivo de Onicomycosis, por presentar problemas económicos;

Que, los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842- Ley General de Salud, establecen que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos;

Que, mediante Memorándum Nº 081-2004. Laboratorio Micología/DEET.DG-CNSP el Laboratorio de Micología del Instituto Nacional de Salud, hace de conocimiento, que dicho laboratorio se encuentra en capacidad de realizar el diagnóstico solicitado, pues dicho laboratorio cuenta con el equipamiento necesario;

Contando con la opinión favorable del Director General del Centro Nacional de Salud Pública, mediante el Informe Nº 265-2004-DG-CNSP/INS; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º, literal h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- EXONERAR del pago diagnóstico por cultivo de Onicomycosis solicitado, a favor de Don Gustavo Hernán Cuizano Vargas, según detalle:

Cant	Descripción	Precio Unidad
01	Diagnóstico por cultivo de Onicomycosis	S/. 31.00

Total (Treinta y uno y 00/100 Nuevos Soles)

S/. 31.00

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos de la Institución que corresponda.

Regístrese y Comuníquese

Dr. César G. Náquira Velarde

Jefe

Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 02 JUN 2004

Dr. FABILO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
RJ Nº 0803-2003-OPD/INS

